



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Universidades

Secretaría General

SG/CA/40/2016
Lotes 2,3,5,6,7,8 y 10

Murcia, 31 de agosto de 2016

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en calidad de Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 3 de febrero de 2016 (BORM nº 36 de 13-02-2016).

De otra parte D. Salvador Barceló Sáez, con DNI 27.461.439-Z, en nombre y representación de la UTE **"ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ SL Y CABISUAR CARTAGENA, SA, Unión Temporal de Empresas, Ley 12/82 de 26 de Mayo"** con C.I.F. U73837726, con domicilio social en Camino Nogueras, s.n., Beniaján (Murcia) CP 30570, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena, D. Carlos Fernández de Simón Bermejo, el 31 de marzo de 2014 y nº 265 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación y Universidades en fecha 28 de junio de 2016.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha de 13 de julio de 2016.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (350.808,69- €), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (73.669,83-€), lo cual supone un total de 424.478,52.- €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto de inversión nº 37125, fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 13 de julio de 2016.



QUINTO: El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido en fecha 30 de agosto de 2016. La adjudicación del contrato por importe de **245.235,58.-€**, más el correspondiente IVA del 21%, **lo cual supone un total de 296.735,03.-€**, fue aprobada, por Orden de esta Consejería de fecha 30 de agosto de 2016.

Concretamente a favor de la empresa **UTE "ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ SL Y CABISUAR CARTAGENA, SA, Unión Temporal de Empresas**, se adjudicó por un importe de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (97.818,63.-€)** más el correspondiente IVA del 21% hacen un total de **118.360,50.-€**, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2016: 68.991,13.-€

Anualidad 2017: 49.369,37.-€

Lo que se corresponde con los siguientes Lotes:

N.º 2: por un precio de 19.772,36.-€, más el correspondiente IVA del 21% (4.152,19.-€), lo que supone un total de 23.924,55.

N.º 3: por un precio de 4.191,64.-€, más el correspondiente IVA del 21% (880,24.-€), lo que supone un total de 5.071,88.-€.

N.º 5: por un precio de 13.518,93.-€, más el correspondiente IVA del 21% (2.838,97.-€), lo que supone un total de 16.357,90.-€.

N.º 6: por un precio de 23.956,50.-€, más el correspondiente IVA del 21% (5.030,86.-€), lo que supone un total de 28.987,36.-€.

N.º 7: por un precio de 19.770,09.-€, más el correspondiente IVA del 21% (4.151,71.-€), lo que supone un total de 23.921,80.-€.

N.º 8: por un precio de 4.191,64.-€, más el correspondiente IVA del 21% (880,24.-€), lo que supone un total de 5.071,88.-€.

N.º 10: por un precio de 12.417,47.-€, más el correspondiente IVA del 21% (2.607,66.-€), lo que supone un total de 15.025,13.-€.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por el procedimiento establecido en el **artículo 198** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**(Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/38/2013) con CPV 44211100-3 (Edificios Prefabricados Modulares).



SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa UTE "ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ SL Y CABISUAR CARTAGENA, SA, Unión Temporal de Empresas, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación y Universidades.

TERCERA: El precio del contrato es de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (97.818,63.-€)** más el correspondiente IVA del 21% hacen un total de **118.360,50.-€** que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto de inversión nº 37125, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2016: 68.991,13.-€

Anualidad 2017: 49.369,37.-€

El precio del contrato se abonará en diferentes plazos, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el Director del contrato, acompañadas de un certificado expedido por el mismo, en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado, efectuándose los pagos en la forma que se detalla:

- 1er pago, por el importe correspondiente al montaje de los conjuntos modulares y a la primera mensualidad de arrendamiento o a la parte proporcional de la misma, en el caso de que no se corresponda con una mensualidad completa. El importe referido al montaje de los conjuntos modulares se hará efectivo únicamente en el caso de que la empresa realice efectivamente el mismo y nunca en el caso de que la empresa ya tuviera instalados los módulos correspondientes al Lote de que se trate en el centro educativo.

- 2º pago y sucesivos, correspondiente a la segunda y siguientes mensualidades de arrendamiento, que se abonarán por mensualidades vencidas durante el plazo de vigencia del contrato.

- Último pago: por el importe correspondiente al desmontaje de los conjuntos modulares y a la última mensualidad de arrendamiento, que se abonará a la finalización del contrato.

Todos los pagos se realizarán por el importe correspondiente al arrendamiento por mensualidad completa o por la parte proporcional de la misma, en el caso de no corresponderse con una mensualidad completa.

CUARTA: La garantía definitiva en cuantía de :

Lote 2: 1.434,53.-€

Lote 3: 381,51.-€

Lote 5: 968,92.-€

Lote 6: 1.816,04.-€

Lote 7: 1.434,53.-€



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Universidades

Secretaría General

Lote 8: 381,51.-€

Lote 10: 929,18.-€

Se articulará, a petición del contratista, mediante retención del precio, por lo que se detraerá del importe de la primera factura presentada por la empresa adjudicataria, deduciéndose el importe restante de las siguientes facturas en caso de no ser suficiente.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato, para todos los lotes es de 10 meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

En este contrato se prevé la posibilidad de prórroga de hasta un máximo de la mitad de la duración del contrato suscrito, por mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del contrato vigente.

El plazo para proceder a la instalación, montaje y desmontaje de los diferentes suministros será de **7 días** a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

La instalación, montaje, el arrendamiento y el desmontaje de los bienes objeto del presente contrato se realizará en los centros educativos correspondientes al Lote.

Lote 2: CEIP "SAN CRISTOBAL" en Los Dolores de Cartagena

Lote 3: CEIP "ANIBAL" en Los Mateos de Cartagena

Lote 5: CEIP "SANTA FLORENTINA" de La Palma – Cartagena

Lote 6: CEIP "JUAN DE LA CIERVA" en Casillas - Murcia

Lote 7: CEIP "JUAN NAVARRO" en La Hoya de Lorca

Lote 8: CRA "ALZABARA" en Cuevas de Reylo de Fuente Álamo

Lote 10: CEIP "SAGRADO CORAZÓN" de Librilla

El período mínimo de garantía de todos los bienes se fija en **DOS AÑOS**, a contar desde la formalización de la recepción.

Durante este período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir todos los elementos que presenten defectos de fabricación o instalación. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Director del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación, y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 2016, no procede la revisión de sus precios.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º a 8º y 213.1 del TRLCSP.

OCTAVA: Este contrato podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 1/2016 de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso la



modificación podrá afectar hasta un máximo del 5% del precio del contrato, reduciendo proporcionalmente el plazo de ejecución, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA: Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

DÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometándose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. - Manuel Marcos Sánchez Cervantes



EL CONTRATISTA

Fdo: Salvador Barceló Sáez